

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 357



23 de julio de 2019

Por asesinato: 34 años de cárcel para expolicías

Cuando perpetraron el crimen, uno de ellos estaba en servicio activo; el otro, en servicio pasivo. Fueron detenidos en delito flagrante y Fiscalía demostró su responsabilidad.

**Presunto femicida,
procesado en Machala**

**Sentenciado por
presunto abuso sexual
contra su hijastra**

Ratifican prisión preventiva por presunto abuso sexual de padre a hija

Fiscalía presentó los indicios para que se ratificara la medida, con fines investigativos, en contra de Jorge C. N.

La Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua ratificó la orden de prisión preventiva apelada por el abogado defensor de Jorge C. N., por el presunto abuso sexual que habría cometido en su hija de 14 años, ocurrido en 2018.

En la audiencia de recurso de apelación, el fiscal Édison Villegas presentó elementos de convicción que permitieron corroborar la presunta culpabilidad del sospechoso, quien huyó de la justicia al enterarse de su boleta de detención.

LOS HECHOS

Todo inició en noviembre del 2018, cuando la víctima habría estado jugando con su padre a las luchas. Según Fiscalía, su padre le habría quitado las llaves de su habitación en medio del juego y corrido a su

habitación, con el fin de que su hija lo siguiera.

Ya en la habitación, el ciudadano se habría puesto encima de la adolescente para posterior a ello empezar a desvestirse y tocar sus partes íntimas. Además la habría obligado a subirse la blusa para continuar tocándola.

La adolescente le contó lo que sucedía a su mejor amigo, quien la motivó a contar lo sucedido a su madre. Así lo hizo y su progenitora puso la respectiva denuncia.

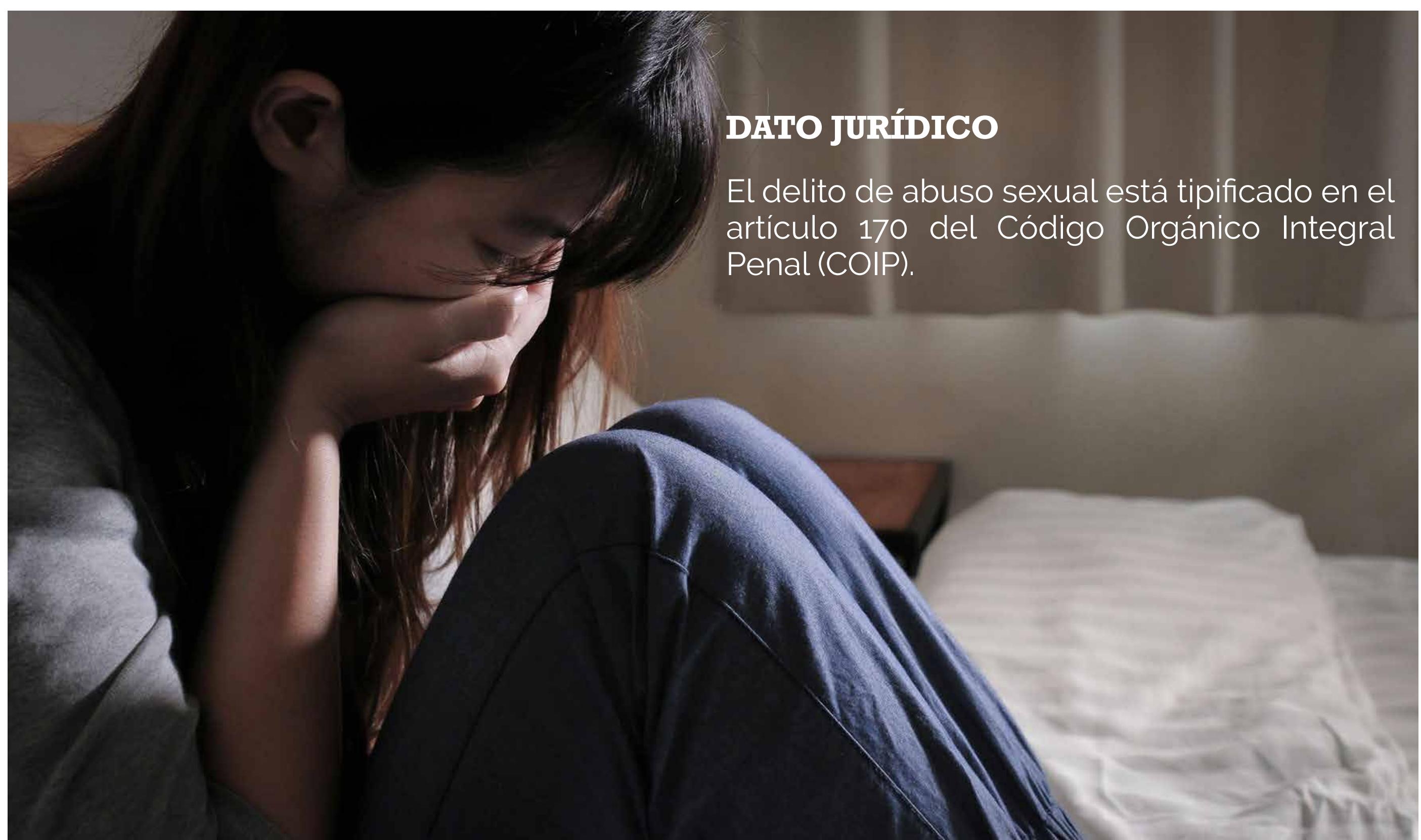
Lenin Mayorga, fiscal de Violencia de Género 1, en la audiencia de formulación de cargos, presentó elementos de convicción, como el parte policial, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe psicológico forense, que refleja indicios probables de un daño; versiones de la víctima, entre otros.

Con estos elementos, el juez de violencia intrafamiliar formuló cargos en contra de Jorge C. N. y dictó la prisión preventiva con fines investigativos.

El procesado, al conocer este particular, se dio a la fuga.

DATO JURÍDICO

El delito de abuso sexual está tipificado en el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Expolicias sentenciados a 34 años por asesinato

Fiscalía demostró la materialidad de la infracción y la responsabilidad de los procesados.

Cuando ocurrieron los hechos, uno de los involucrados, Darío Javier V. V., era policía en servicio activo. El otro, Víctor Manuel L. T., en servicio pasivo. La mañana del 1 de septiembre de 2018, la víctima –un hombre de nacionalidad colombiana, en condición de refugiado– fue asesinado con cuatro disparos.

Luego de haber cometido el crimen, los asesinos subieron su cadáver en un vehículo Chevrolet Aveo, color blanco, pero no alcanzaron a ocultarlo, pues –a través de los reportes de auxilio y videos del ECU 9-1-1– se dio inmediato seguimiento al automotor hasta encontrarlo, cuando aún se movilizaban en él los autores del delito.

Víctor Manuel L. T. conducía el auto y esperó a que Darío Javier V. V. disparara contra la víctima y acomodara el cuerpo en la cajuela. Cuando se movilizaban se percataron de que motorizados del GOM los perseguían, por lo que el entonces policía activo se bajó del automotor e indicó que se estaba en un operativo con personal policial de Colombia.

Esta declaración provocó confusión en los demás agentes durante unos momentos. Sin embargo, minutos después se verificó que mentía y procedieron a detenerlo en delito flagrante.

PROCEDIMIENTO LEGAL

El Ab. Marco Calle Orellana, fiscal de Personas y Garantías No. 1 de Sucumbíos, a través de prueba pericial, documental y testimonial, como la autopsia médico - legal, el informe pericial balístico, la triangulación de llamadas, la inspección ocular técnica, el reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio de los agentes suscriptores del parte policial, entre otros; demostró la materialidad de la infracción y la

responsabilidad de los procesados.

Con esas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos los declaró culpables en el grado de autores directos del delito de asesinato y les impuso una pena privativa de libertad de treinta y cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad, además de una multa de mil salarios básicos unificados y el pago de 30.000 dólares como reparación integral por los daños causados.

Adicional a esto se ordenó el comiso del vehículo en el que se transportó el cadáver.



DATO JURÍDICO

El delito de asesinato está tipificado en el artículo 140, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el agravante del artículo 47, numeral 5, mismo cuerpo legal.

9 años de cárcel por abuso sexual contra su hijastra

Fiscalía demostró el hecho y consiguió que se revoque la sentencia absolutoria dictada en primera instancia.

S. M. C. S. tenía 11 años, cuando fue sorprendida por su madre viendo pornografía. Al no saber cómo actuar, pidió consejo en la congregación religiosa a la que asistía y fue ahí que la menor decidió contar que su padrastro la hacía ver ese tipo de films, que la manoseaba en sus partes íntimas y que incluso habría intentado violarla, diciéndole que esas cosas son normales. Ocurrió en marzo de 2017, en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi.

En la audiencia de apelación del 22 de julio de 2019, el fiscal Kleber Veintimilla, con su argumentación jurídica, consiguió que la Sala Penal de la Corte Provincial de Cotopaxi revocara la sentencia absolutoria que había dictado el Tribunal de Garantías Penales y que se impusiera sentencia condenatoria de nueve años y cuatro meses de privación de libertad, por el delito de abuso sexual, en contra de Hernán T. C; además del pago de 2.000 dólares en favor de la víctima y de terapias psicológicas como reparación integral a la víctima.

En la audiencia de juicio, Fiscalía presentó como pruebas: el testimonio anticipado de la víctima, la pericia psicológica, el reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio del padre y de las tías maternas de la víctima, entre otros.

Pese a que la madre de la víctima fue quien denunció el hecho, intentó retractarse de la misma para favorecer al agresor, con quien habría retomado su relación sentimental. Sin embargo, la sentencia ya fue dictada.

DATO JURÍDICO

El delito de abuso sexual está estipulado en el artículo 170, inciso 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además se consideró la agravante del artículo 48, numeral 5, del mismo cuerpo legal.



Fiscalía procesó a presunto femicida en Machala

La víctima fue encontrada desmembrada al interior de una hielera, en una casa deshabitada. Las pruebas de luminol demostraron evidencia de sangre al interior de la vivienda del procesado.

El trabajo investigativo de la Fiscalía de Machala permitió ubicar al presunto autor de la muerte de Evelyn Lisseth E. M., de 23 años, cuyo cuerpo fue encontrado el pasado 25 de junio de 2018, en la vía Machala - Santa Rosa, en la provincia de El Oro.

La fiscal de la Unidad de Violencia de Género, LLeislayne Chuncho, lideró una serie de allanamientos con personal de la Unidad Nacional de Delitos contra la Vida y Muertes Violencias (Dinased) y Criminalística, de la Policía Nacional, en el barrio La Florida 4, sur de Machala, que dejaron como resultado la detención de Alexander Xavier C. A., presunto autor directo del asesinato de la mujer.

En la audiencia de formulación de cargos del sábado 20 de julio, en el juzgado de Violencia contra la Mujer y Familia, ubicada en la Corte Provincial de Justicia de esta ciudad, la Fiscalía presentó como elementos de convicción los informes de autopsia y levantamiento de cadáver, los peritajes realizados en la extracción de información del celular de la víctima (en la que se obtuvo los mensajes de texto y llamadas realizadas por el procesado) y las pericias de luminol, que demostrarían la existencia de sangre en el lugar donde ocurrió el asesinato.

La Fiscalía procesó a Alexander Xavier C. A. por el presunto delito de femicidio (dada la relación de poder y no descartando la relación sentimental existente con la víctima), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La jueza Nataly Sánchez acogió el pedido de Fiscalía y dictó prisión preventiva contra el

procesado y dispuso que el cierre de la instrucción fiscal será en noventa días.

LOS HECHOS

El 25 de junio de 2018, en una vivienda abandonada y ubicada en la vía Balosa-Machala, fue encontrado el cuerpo de una mujer desmembrada al interior de una hielera.

La Fiscalía inició una investigación previa, determinando posteriormente que la víctima era oriunda de Santo Domingo de los Tsáchilas y que llegó a la ciudad de Machala los primeros días de ese mes.

Las pericias efectuadas a su número celular permitieron extraer información de la persona que había mantenido conversaciones, logrando ubicar al presunto homicida.



27 años de cárcel por asesinato de abogado

El procesado habría cometido el hecho por diferencias mantenidas con la víctima, luego del inicio de un juicio de alimentos solicitado por su expareja.

El Tribunal de Garantías Penales de Santa Elena acogió el pedido de Fiscalía y emitió sentencia condenatoria de 27 años de pena privativa de libertad contra Ronald Stalin V. A., por el delito de asesinato, perpetrado contra el abogado Vicente T. T., el 23 de julio de 2018, al interior de su oficina jurídica, en el cantón Santa Elena.

En la audiencia de juzgamiento del 3 de julio de 2019, en la Unidad Judicial de Santa Elena, la fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, Irene Cuenca Cango, presentó como pruebas documentales los informes del perito médico - legal, el de inspección ocular técnica, el de reconocimiento y reconstrucción de los hechos, el protocolo de autopsia y el informe de las investigaciones de la Policía Judicial.

A ello se sumaron los testimonios de dieciséis personas, solicitados por la Fiscalía, entre ellos, de personal de Criminalística y de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida y Muertes Violentas (Dinased), médicos peritos y la versión del testigo ocular del hecho, Kleber S. B.

La Fiscalía procesó por una concurrencia real de infracciones -por los delitos de asesinato y robo- contra Ronald Stalin V. A., de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 140 y 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), lo que fue acogido por los magistrados Abdón Monroy Palau, César Augusto Vélez Ponce y Felipe Pozo, quienes de manera oral expresaron su sentencia a las partes procesales.

Además impusieron una multa de 800 salarios básicos unificados (315.000 dólares) y una reparación Integral de 300.000 dólares a los familiares de la víctima, y a otorgar tratamiento psicológico al ciudadano víctima y testigo del hecho, Kleber S. B.



EL HECHO

El 23 de julio de 2018 fue asesinado el profesional del derecho Vicente T. T., en su oficina jurídica, ubicada en el Cantón Santa Elena. El presunto responsable del hecho fue identificado como Ronald Stalin V. A., a quien se le seguía un proceso por alimentos. Durante una discusión, el procesado habría maniatado con una cuerda y posteriormente habría ahorcado a la víctima.

Otro abogado que compartía oficina, identificado como Kleber S. B., llegó en el momento de los hechos, por lo que también fue agredido y maniatado. El procesado huyó del lugar a bordo del automotor perteneciente al testigo, siendo detenido horas después tras un operativo ejecutado por la Policía Nacional, cuando se trasladaba hacia Guayaquil.